

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAR. 1982

VISTO:

Expte. Nº 10.036/82

Estas actuaciones por las que el Ing.º Agr.º Luis Angel Marmol / solicita licencia con goce de haberes para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licencia es para asistir a un curso de perfeccionamiento sobre el tema "Planificación de los Recursos Naturales Renovables" que se dictará en el Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT)de la ciudad de Mérida, República de Venezuela;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, del cual depende el recurrente, aconseja se de curso favorable al pedido, ya que estima que los estudios que realizara el mismo, redundara en beneficio de las actividades que cum ple en la Universidad;

Que las autorizaciones para viajar al exterior por parte de agentes del Estado, deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuer do al Decreto N° 411/81;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E ;

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Ing. Agr. Luis Angel MAR-MOL, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamento de Ciencias Naturales, desde el 13 de Mayo al 30 de Junio del corriente año, para concurrir al curso de perfeccionamiento sobre PLANIFICACION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, a dictarse en el Centro Interamericano de Desarrollo Integral de / Aguas y Tierras (CIDIAT), de Mérida (Venezuela).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada licencia se otorga con cargo / al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al causante.

ARTICULO 4°. - Disponer que el Ing° Agr° Luis A. MARMOL presente al concluir su / licencia, por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, un informe sobre los estudios realizados, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la pertinente autorización que permita al causante viajar al exterior.

ARTICULO 6°. - Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los fines seña lados en el artículo anterior. -

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA AGADENICA

Dr. AQUISTIN GONZALEZ DEL PINO

RESOLUCION Nº 122-82